Barranquilla, 15/08/2023

Señores
SECRETARÍA GENERAL
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO
E. S. M.

Asunto: Solicitud de ADICIÓN y PRORROGA No.1 del contrato de prestación de servicios número **202300712**, suscrito entre LEONILA DE JESUS PALACIN MOYA y la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a adicionar recursos y prorrogar en tiempo el contrato de prestación de servicios No. **202300712**, cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SECRETARIA JURIDICA, PARA EL FORTALECIMIENTO JURIDICO E INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
LEONILA DE JESUS PALACIN MOYA	**22.548.297**	**202300712**	**22/8/2023**	**$25.584.000**

A solicitud le presento de manera respetuosa con las siguientes consideraciones a saber:

1. Que el plazo de ejecución del contrato relacionado en el cuadro de información se pactó por un término de seis (6) meses. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Que mediante el Decreto N° 000021 DE 2020 " Por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación y se dictan otras disposiciones"; la gobernadora del Departamento del Atlántico, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos, 209, 211 y 303 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, articulo 37 del Decreto – Ley 2150 de 1995, articulo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto compilado en el Decreto 111 de 1996 y modificado por el Articulo 124 de la ley 1457 del 2019, delegó a la Secretaría General del Departamento del Atlántico, la competencia para celebrar todos los contratos y convenios en nombre y representación del departamento del Atlántico.

3. Teniendo en cuenta que la ejecución de la presente contratación corresponde al fortalecimiento institucional de la gobernación del departamento del atlántico, La Secretaría Jurídica de la Gobernación del Atlántico tiene como propósito principal lo siguiente:

S. JURIDICA V°B° DPTO ATL

Prestar servicios de asesoría y asistencia jurídica en todos los procesos que soportan la gestión administrativa del Departamento del Atlántico, fortaleciendo el compromiso institucional, bajo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y celeridad, en beneficio del desarrollo del Departamento y de la comunidad en general, Coordinar la revisión de los proyectos de ordenanza cuando sean remitidos para la sanción de la Gobernadora.

Preparar las objeciones que por motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia deban realizarse Coordinar la revisión de los acuerdos y/o actos expedidos por los alcaldes de los 22 municipios del Departamento del Atlántico y el Distrito de Barranquilla, cuando sean remitidos para el control de legalidad, dando visto bueno para su aprobación y/o proyectar la acción de validez respectiva. Revisar y/o elaborar actos administrativos que deban firmarse por parte de la Gobernadora y/o por otros funcionarios de la Gobernación del Atlántico con el fin de garantizar su legalidad.

Adelantar, tramitar, coordinar y decidir los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales, declarar el incumplimiento del contrato parcial o total, imponer multas, cuantificar perjuicios, hacer efectiva la cláusula penal pactada, declarar la caducidad y demás sanciones establecidas en los contratos celebrados por el departamento del Atlántico y en la ley, obrando como delegado de la Gobernadora del Departamento en el desarrollo de la audiencia a la que hace referencia el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, desde su inicio y hasta su terminación, con observancia plena del derecho al debido proceso del contratista y su garante, así como la facultad de resolver los recursos que contra ellas se impongan conforme a la Ley 1437 de 2011, y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen.

4. Que en atención a la necesidad planteada, se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que el contrato sea adicionados y prorrogado de la siguiente manera:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	PLAZO PRORROGA	VALOR TOTAL DE LA ADICION
LEONILA DE JESUS PALACIN MOYA	22.548.297	202300712	TRES (3) MESES	$ 12,792,000

5. Que se cuenta para adicionar los contratos mencionados el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202302520 con fecha de expedición 11 de AGOSTO de 2023.

6. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

7. Se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal se establezca como forma de pago de la adición N° 1 de la siguiente manera:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DE LA ADICION
LEONILA DE JESUS PALACIN MOYA	22.548.297	202300712	$ 12,792,000

S. JURIDICA V°B° DPTO ATL

El departamento pagara la adición del contrato de la siguiente forma: Mediante teres pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($4.264.000.oo). Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

Cabe aclarar que las condiciones contractuales inicialmente estipuladas se mantendrán vigentes y sin modificación alguna con la celebración del otrosí.

Atentamente,

LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica del Departamento Del Atlántico

Proyectó: Enrique Caraballo O.
Revisó: María C. Mercado.

S. JURIDICA V°B° DPTO ATL